ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS.

Señores asistentes:

Presidente
D. DAVID RODRÍGUEZ MARTIN
Concejales:
Dª. Mª. DEL ROSARIO CANO PEÑA
D. RAFAEL COCERA ZAFRA
Dª. Mª FELICIDAD PÉREZ CARRASCOSA
D. JOSE CASTRO ZAFRA
Dª. JUANA MORENO VELA
D. CARLOS A. ANGUIS MORENO
Dª. ANA BELÉN MATA SORIA
D. EMILIO VERA CAZALLA
Dª. Mª. JOSE OLIVARES CARRILLO
D. JUAN CARLOS GUERRERO BARRERO.
Dª. EMILIA SILVIA MALO ROMÁN
Concejales que no asisten con excusa:
D. JOSE NIETO TORRECILLAS
Secretario:
D. ANTONIO LOPEZ MORENO.

En la Casa Consistorial de Peal de Becerro, siendo las 09:00 Horas, del 10 de julio de dos mil diecinueve, se reúnen los arriba relacionados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación en primera convocatoria, de conformidad con lo ordenado por la Alcaldía en Resolución de 08 de julio de 2019, existiendo quórum suficiente para la celebración de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del R.O.F.

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con el art. 91.1 del R.O.F. se pregunta por el Sr. Alcalde si algún concejal realiza alguna observación a la acta de la sesión anterior de fecha 05/07/2019; y no suscitándose objeciones a la misma, se aprueba por UNANIMIDAD de los señores concejales asistentes.

ASUNTO SEGUNDO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Resultando que el pasado día 05 de julio de 2019 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Peal de Becerro, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local y lo determinado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de sesiones del Pleno Corporativo:

- SESIÓN PLENARIA ORDINARIA: Una sesión cada 2 meses, que se celebrará los meses pares, salvo la de agosto que será en julio.

- El horario de celebración de las sesiones plenarias, será determinado por la Alcaldía".

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO TERCERO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERA.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación a los asuntos que las afecten:

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, ECONOMÍA, HACIENDA, CUENTAS, PRESUPUESTOS, Y SEGURIDAD CIUDADANA**
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS EMPRENDEDORES, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO E INDUSTRIA.**
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO URBANO, EQUIPAMIENTO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, ALDEAS Y ATENCIÓN CIUDADANA.**
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTES Y FESTEJOS.**
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E IGUALDAD.**

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

SEGUNDA.- Cada Comisión Informativa Permanente seguirá estando integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - 3 representantes del Grupo municipal del PSOE.
  - 3 representantes del Grupo municipal del PP.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; celebrando sesiones ordinarias y extraordinarias en función de cuando se convoque Pleno, siendo sus nuevos representantes los siguientes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, ECONOMÍA, HACIENDA, CUENTAS PRESUPUESTOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

Vocales Titulares:
Por el PSOE
Juana Moreno Vela
Mª Rosario Cano Peña
Mª. Felicidad Pérez Carrascosa.

Por el PP:
Ana Belén Mata Soria.
Emilio Vera Cazalla.
José Nieto Torrecillas.

Vocales Suplentes
Por el PSOE
Rafael Cocera Zafra.
Carlos Anguis Moreno
José Castro Zafra.

Por el PP
Juan Carlos Guerrero Barrero.
Emilia Silvia Malo López Román.
Mª. José Olivares Carrillo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, EMPRENDEDORES, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO E INDUSTRIA.

Vocales Titulares:
Por el PSOE
Carlos Anguis Moreno
Juana Moreno Vela
Rafael Cocera Zafra.

Por el PP:
Ana Belén Mata Soria.
Juan Carlos Guerrero Barrero.
Emilia Silvia Malo López Román.

Vocales Suplentes
Por el PSOE
Mª. Felicidad Pérez Carrascosa.
Rosa Elena Rodríguez Martínez
José Castro Zafra

Por el PP
Mª. José Olivares Carrillo.
Emilio Vera Cazalla.
José Nieto Torrecillas.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO URBANO, EQUIPAMIENTO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, ALDEAS Y ATENCIÓN CIUDADANA

Vocales Titulares:
Por el PSOE
Mª. Felicidad Pérez Carrascosa.
Juana Moreno Vela
Carlos Anguis Moreno

Por el PP:
Ana Belén Mata Soria.
Emilia Silvia Malo López Román.
Mª. José Olivares Carrillo.

Vocales Suplentes
Por el PSOE
José Castro Zafra
Rafael Cocera Zafra.
Mª Rosario Cano Peña

Por el PP
Juan Carlos Guerrero Barrero.
Emilio Vera Cazalla.
José Nieto Torrecillas.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTES Y FESTEJOS.

Vocales Titulares:

Por el PSOE

Mª. Felicidad Pérez Carrascosa.
Rafael Cocera Zafra.
Juana Moreno Vela

Por el PP:

Ana Belén Mata Soria.
Emilia Silvia Malo López Román.
Mª. José Olivares Carrillo.

Vocales Suplentes

Por el PSOE

Carlos Anguis Moreno
José Castro Zafra
Mª Rosario Cano Peña

Por el PP

Juan Carlos Guerrero Barrero.
Emilio Vera Cazalla.
José Nieto Torrecillas.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E IGUALDAD

Vocales Titulares:

Por el PSOE

Mª. Felicidad Pérez Carrascosa.
Rafael Cocera Zafra.
Mª Rosario Cano Peña

Por el PP:

Juan Carlos Guerrero Barrero.
Mª. José Olivares Carrillo.
Emilio Vera Cazalla.

Vocales Suplentes

Por el PSOE

Juana Moreno Vela
Carlos Anguis Moreno
José Castro Zafra

Por el PP

Ana Belén Mata Soria.
José Nieto Torrecillas.
Emilia Silvia Malo López Román.

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Vocales Titulares:

Por el PSOE

Mª. Felicidad Pérez Carrascosa.
Carlos Anguis Moreno
Rafael Cocera Zafra.

Por el PP:

Juan Carlos Guerrero Barrero.
José Nieto Torrecillas.
Emilia Silvia Malo López Román.

Vocales Suplentes

Por el PSOE

José Castro Zafra
Juana Moreno Vela
Mª Rosario Cano Peña

Por el PP

Emilio Vera Cazalla.
Ana Belén Mata Soria.
Mª. José Olivares Carrillo".

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO CUARTO. PROPUESTA ALCALDIA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 23 a 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la Constitución de los Grupos Municipales que son los siguientes con indicación de los Concejales que lo integran y de su portavoz.

1.- Grupo Municipal Socialista.

- Designando como PORTAVOZ del mismo a: Carlos Anguis Moreno.
- Y como suplente el siguiente concejal: Mª. del Rosario Cano Peña.

- Concejales del Partido Socialista Obrero Español:

D. David Rodríguez Martín.
Dª. Mª. Del Rosario Cano Peña
D. Rafael Cocera Zafra.
Dª. Mª. Felicidad Pérez Carrascosa.
D. José Castro Zafra.
Dª. Juana Moreno Vela.
D. Carlos Alberto Anguis Moreno.

2.- Grupo Municipal del PP.

- Designando como PORTAVOZ del mismo a: Dª. Ana Belén Mata Soria.
- Y como suplente el siguiente concejal: Mª. José Olivares Carrillo.

- Concejales del Partido Popular:

Dª. Ana Belén Mata Soria.
D. Emilio Vera Cazalla.
Dª. Mª. José Olivares Carrillo.
D. José Nieto Torrecillas.
D. Juan Carlos Guerrero Barrero.
Dª. Emilia Silvia Malo López Román".

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO QUINTO. CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Resultando que el pasado día 05 de julio de 2019 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Peal de Becerro, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo determinado en el artículo 20.1 b) y 22.4 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el

Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de 4 concejales, que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: dos sesiones al mes, siendo la Alcaldía la que determine el horario de las sesiones".

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO SEXTO. PROPUESTA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Habiendo sido elegido mediante acuerdo de pleno de 05 de julio de 2019 como Alcalde de esta Corporación Municipal.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo determinado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la Alcaldia le corresponde la presidencia nata de dichos cargos:

*CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "SIERRA DE CAZORLA":
Concejal Titular: D. Carlos Anguis Moreno.
Concejal Suplente: D. Mª Rosario Cano Peña.

*ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA:
Concejal Titular: D. Carlos Anguis Moreno.
Concejal Suplente: D. Mª Rosario Cano Peña.

*CONSEJO ESCOLAR DEL C.P NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN, CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "FEDERICO GARCÍA LORCA" Y C.P. ANTONIO MACHADO":
Concejal Titular: D. Rafa Cocera Zafra.
Concejal Suplente: D. Juana Moreno Vela.

*CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "ALMICERÁN":
Concejal Titular: D. Carlos Anguis Moreno.
Concejal Suplente: D. Mª Rosario Cano Peña.

*CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA SOMAJASA S.A.":
Concejal Titular: D. Carlos Anguis Moreno.
Concejal Suplente: D. Mª Rosario Cano Peña.

*JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS:
Concejal Titular: D. Carlos Anguis Moreno.
Concejal Suplente: D. Mª Rosario Cano Peña.

*CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA DE A SIERRA DE CAZORLA:
Concejal Titular: D. Carlos Anguis Moreno.
Concejal Suplente: D. Mª Rosario Cano Peña.

*CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL:
Concejal Titular: D. Mª Rosario Cano Peña.
Concejal Suplente: D. Rafa Cocera Zafra.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los órganos colegiados correspondientes".

Abierto el debate toma la palabra la concejal del PP, Sra. Mata Soria para manifestar que el Psoe no ha entendido los resultados obtenidos en las Municipales dado que no se reflejan en estos nombramientos los concejales de su partido.

El Sr. Alcalde afirma que si han entendido dichos resultados electorales, no obstante dado que son los concejales de las áreas correspondientes los que tienen trabajar con dichos órganos colegiados de ahí esa designación.

Sigue diciendo que si van a colaborar con el PP, y que espera que estas designaciones no afecten en el futura a dicha cooperación entre ambos partidos.

Y no suscitándose más debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO SÉPTIMO. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CREACIÓN DE CONCEJALÍAS Y PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la alcaldía que literalmente dicen:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Habiendo sido elegido mediante acuerdo de pleno de 05 de julio de 2015 como Alcalde de esta Corporación Municipal. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Peal de Becerro a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José Castro Zafra.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Mª Rosario Cano Peña.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juana Moreno Vela.
- Cuarto TTe. de Alcalde: D. Mª Felicidad Pérez Carrascosa.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Habiendo sido elegido mediante acuerdo de pleno de 05 de julio de 2019 como Alcalde de esta Corporación Municipal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos

35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Jose Castro Zafra.
- Dña. Mª Rosario Cano Peña.
- Dña. Juana Moreno Vela.
- Dña. Mª Felicidad Pérez Carrascosa

SEGUNDO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las competencias que le atribuyan los reglamentos y ordenanzas municipales, y en particular:

- La supervisión y adjudicación de todos los contratos mayores de 3.000,00 €, salvo aquellos imprevistos que no admitan demora, de los cuales se darán cuenta en la siguiente Junta de Gobierno que se celebre.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Habiendo sido elegido mediante acuerdo de pleno de 05 de julio de 2019 como Alcalde de esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 20 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Electoral, y de conformidad con los artículos 42 y sts del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Crear las Concejalías que se relacionan en los siguientes términos:

1. Concejalía de Economía, Hacienda, Cuentas, Presupuestos, Agricultura, Desarrollo Rural, Atención y Seguridad Ciudadana y Urbanismo adscrita al Sr. Alcalde.

2. Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Cultura, adscrita a Dª. María de Rosario Cano Peña.

3. Concejalía de Educación, Turismo, Emprendedores, Desarrollo Local y Medio Ambiente adscrita a D. Rafael Cocera Zafra.

4. Concejalía de Deportes, Juventud, Igualdad y Participación Ciudadana adscrita a Dª. Mª. Felicidad Pérez Carrascosa.

5. Concejalía de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales adscrita a D. José Castro Zafra.

6. Concejalía de Comercio e Industria, Festejos y Aldeas adscrita a Dª. Juana Moreno Vela.

7. Concejalía de Empleo, Servicios Públicos, Mantenimiento Urbano, Equipamiento, Nuevas Tecnologías y Recursos Humanos a D. Carlos Anguís Moreno.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.".

Toma la palabra la concejal del PP, Sra. Mata Soria para reiterar lo manifestado en el punto anterior.

El Sr. Alcalde reitera igualmente las explicaciones dadas en el punto anterior.

ASUNTO OCTAVO. FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA DE CONCEJALES A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIÓN A GRUPOS MUNICIPALES.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Resultando que el pasado día 05 de julio de 2019 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Peal de Becerro, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 en relación con los artículos 73.3, 75.2 y 3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar las retribuciones del Alcalde y Concejales por asistencia a las sesiones de órganos colegiados en la cuantía que a continuación se determina:

- PLENO: 108 €/ Sesión cada miembro.

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 108 €/ Sesión cada miembro.

SEGUNDO.- Asignar a cada grupo político municipal una dotación económica que tendrá un componente fijo de 4,5 € Grupo/mes y un componente variable de 41 € Concejal/mes por concejal perteneciente a cada grupo".

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO NOVENO. DETERMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Por la Alcaldía se propone al Pleno para su aprobación, que la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual sea la siguiente:

- Número: 1.
- Características: Coordinación Negociado de Obras y Negociado de Personal.
- Retribuciones: 17.973,35 €/anuales.

Todo ello, de conformidad con lo previsto en el 104 de la Ley7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se establece:

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO DECIMO. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Se propone al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, tramitado el correspondiente expediente administrativo, se somete a su consideración los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Determinar que el cargo de **Alcaldía** realicen sus funciones en régimen de **dedicación total** por los siguientes motivos: los numerosos servicios existentes y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Determinar que **el Concejal (Sr. Anguis Moreno)** de las siguientes Áreas: Empleo y Recursos Humanos, Servicios Públicos, Mantenimiento Urbano, Equipamiento, Nuevas Tecnologías

Realice sus funciones en régimen de **dedicación parcial** por la complejidad de sus áreas las cuales conllevará una presencia efectiva en este a Ayuntamiento de 32 horas semanales (80% jornada).

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas iguales, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 35.397,74 €.
- El cargo de Concejal, percibirá una retribución anual bruta de 22.421,70 €.

- Dichas retribuciones serán actualizadas anualmente con arreglo al Índice de Precios al Consumo (IPC).

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

A continuación el Sr. Alcalde, **por razones de urgencia motivada del art. 82.3 del R.O.F. desea someter un asunto no comprendido en el orden del día de la convocatoria ni dictaminado por la Comisión Informativa.**

ASUNTO. APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2020

Explica la urgencia manifestando que el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, concretamente su artículo 3 donde se establece:

"La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto.
La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno".

Teniendo en cuenta que dicho Decreto se publicó en el BOJA el 14 de mayo, los dos meses de plazo dados cumplen el próximo 13 de julio.

Sometida la urgencia a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la aprobación de la misma, y entrar al estudio y aprobación del mismo:

ASUNTO. APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2020

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de acuerdo que dice:

"Visto el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, concretamente su artículo 3 donde se establece:

"La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autonomo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno".

Todo ello de conformidad con la Orden de 11 de Octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales para el 2020, es por lo que se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO. Aprobar como Propuesta de Fiestas Locales para para el año 2020 las siguientes:

- 25 de Marzo.
- 18 de Agosto.

SEGUNDO. Trasladar esta Propuesta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a los efectos oportunos".

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 10.15 horas, de lo que yo el Secretario doy fe.

V°B°

El Presidente

Fdo. David Rodríguez Martín.

El Secretario

Fdo. Antonio López Moreno